

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 24 de mayo de 2021. Hoy, paso al despacho el presente proceso, 47-001-31-05-002-2021-00117-00, el cual fue devuelto por auto del veintiséis (26) de abril de 2021 y fue subsanado a tiempo. **Ordene.**

Yuranis Campos Salas

Yuranis Campos Salas.
Oficial mayor.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA.**

Santa Marta, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por DOMINGO JULIO CUELLO BARRAZA en contra de AIR-E S.A.S E.S.P. RAD: 47-001-31-05-002-2021-00117-00.

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta:

R E S U E L V E:

- 1º) Admitase la demanda ordinaria laboral instaurada **por DOMINGO JULIO CUELLO BARRAZA en contra de AIR-E S.A.S E.S.P.**
- 2º)- Córrese traslado de la demanda al representante legal de la demandada **AIR-E S.A.S E.S.P, el Dr. JHON JAIRO TORIO RIOS**, o quienes hagan sus veces al momento de notificación de la misma, haciéndosele entrega de una copia de la demanda, para que la conteste dentro del término de diez (10) días.
- 3º)-Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia a lo dispuesto en el inciso primero del art 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual al correo electrónico de la demandada, establecido por la accionante en su demanda.
- 4º)- Reconózcase personería jurídica para actuar a la **Dra. ISABELLA YANETH SEQUEA BOLAÑO**, como apoderada judicial del señor **DOMINGO JULIO CUELLO BARRAZA**, en los términos y para los efectos del poder conferido. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Mónica Castañeda Hernández

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

